

# REGLAMENTO GENERAL DEL INTERNADO HOSPITALARIO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN-Centro



Concepción, 2020



## "REGLAMENTO GENERAL DEL INTERNADO HOSPITALARIO EN CIENCIAS DE LA SALUD"

### PRESENTACION

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, IREN-Centro, abrió sus puertas el 17 de febrero de 2020 a fin de brindar la atención de pacientes oncológicos, beneficiando a más de tres millones y medio de habitantes de las regiones Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, Ayacucho y Huancavelica.

El establecimiento oncológico cuenta con profesionales de amplia experiencia, integrado por médicos oncólogos radio oncólogos, físicos médicos, tecnólogos médicos y personal asistencial capacitado con los mejores estándares nacionales e internacionales, que sin duda mejorarán la calidad de atención a los pacientes.

Bajo ese contexto, este Instituto realiza actividades que promueven el desarrollo profesional, apoyando la formación y especialización de los recursos humanos, para ello el desarrollo del internado para los estudiantes de ciencias de la salud representa una gran inversión en la que se suman actividades que fortalezcan y complementen su preparación haciéndolo eficiente y eficaz en el logro de los propósitos orientados a la salud pública.

El presente Reglamento General de Internado del IREN-Centro, contiene lineamientos que ayudarán a desarrollar de forma óptima las actividades Académica – Asistenciales y administrativas, con un enfoque integral que le permite al interno orientarse hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del ser humano en las diferentes etapas del ciclo vital; consecuentemente se obtiene un beneficio a nivel académico y a su vez en el área asistencial, pues el Instituto promueve buenas prácticas en aras de mejorar el servicio de salud en beneficio de la población.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Art. 1° Objeto

Establecer un instrumento normativo, que regule el desarrollo de las actividades de internado de acuerdo a los planes curriculares de las diferentes disciplinas profesionales, a fin de que los internos de ciencias de la salud de las Universidades Públicas y Privadas, que tienen el convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con el IREN-Centro puedan sujetarse.

#### Art. 2° Ámbito

El presente reglamento tiene alcance a nivel institucional para todos los Departamentos y Direcciones que forma parte de la estructura orgánica del Instituto.

#### Art. 3° Responsabilidad

Son responsables del cumplimiento del presente Reglamento:

- Director de la Institución.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Coordinador del internado del Instituto.
- Jefes de Departamentos y Servicios.
- El Comité del internado.

#### Art. 4° Finalidad

A través de este reglamento se busca regular la organización y el funcionamiento del Internado de Ciencias de la salud, así como determinar las actividades y funciones ético - académicas - asistenciales que debe cumplir el interno durante su desempeño en el IREN-Centro.

#### Art. 5° Base Legal

La base legal en la que se sustenta el presente reglamento es:

- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Resolución Suprema N°032-2006-SA "Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre MINSA, Gobiernos Regionales y Universidades con la Facultad o Escuelas de Ciencias de la Salud".

- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA Aprueban Modelo de Convenio de Cooperación Docente Asistencial a celebrarse entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y Universidades que tengan Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.

## CAPITULO II

### DEFINICION Y NATURALEZA DEL INTERNADO

#### Art. 6° Del Internado

Para efectos del desarrollo del Internado en Ciencias de la Salud se entiende que este es la actividad curricular final de los estudiantes de Pre-Grado en ciencias de la salud de las diferentes Universidades Públicas y Privadas, cuya condición principal es cumplir con los requisitos académicos de cada escuela profesional.

#### Art. 7° De las plazas

Las plazas serán requeridas en base a la necesidad de servicio que tenga cada departamento del IREN-Centro, y serán aprobadas por el Comité de Internado, en el último trimestre del año previo al inicio de Internado.

#### Art. 8° Del inicio

El Internado Hospitalario tendrá dos fechas de inicio, la primera en el mes de enero y la segunda en julio; para tales efectos se deberá contar con la resolución emitida por las Universidades y la carta de presentación de los internistas.

#### Art. 9° De la duración

El cronograma de duración del internado será de 12 meses para los Internos de Medicina, y de 6 meses como mínimo para otras profesiones de la salud; de acuerdo con el Reglamento de la Universidad en convenio correspondiente a cada escuela profesional.

#### Art. 10° De la admisión

Las plazas serán admitidas por el IREN-Centro, por cada grupo profesional y serán definidas de acuerdo al orden de mérito de los alumnos según los criterios de evaluación de la Universidad.

#### Art. 11° De la inducción

El IREN-Centro organizará el proceso de Inducción del Interno, en coordinación con los tutores académicos de cada grupo ocupacional y el Coordinador General de Internado, que se realizará por un periodo mínimo de tres (03) días, antes del inicio de la respectiva rotación en el Instituto.



#### **Art. 12° Del régimen**

El régimen de estudio y trabajo del internado es a **dedicación exclusiva**, no debiendo realizar actividades diferentes a las establecidas para el internado y menos el ejercicio externo de la profesión para la que se encuentra desarrollando este proceso.

#### **Art. 13° De los documentos a presentar**

Los Internos que hayan sido admitidos en el IREN-Centro deberán presentar lo siguiente documentos a efectos de iniciar sus actividades:

1. Resolución emitida por la Universidad de procedencia.
2. Carta de presentación dirigida al director del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
3. Certificado de Buena Salud Física, complementado con exámenes auxiliares que sean requeridos.
4. Compromiso de aceptación de las normas institucionales y las específicas del presente Reglamento.
5. Constancia de estudios que acredite el promedio ponderado.

Todos estos documentos deberán ser presentados a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto.

### **CAPITULO III DEL PROGRAMA DEL INTERNADO**

#### **Art. 14° Objetivo General**

Integrar a los internos de las ciencias de la salud a los equipos de atención intrahospitalarios, donde utilizan, aprenden y profundizan sus conocimientos y competencias para aplicarlos en la atención de los pacientes oncológicos y no oncológicos que se tratan en el Instituto.

#### **Art. 15° Objetivos Específicos**

- Familiarizar al interno en ciencias de la salud a un ambiente hospitalario, conociendo su organización, funcionamiento y normas, especialmente en el nivel operativo.
- Integrar al Interno dentro del equipo de salud, para desarrollar actividades multidisciplinarias en el medio hospitalario.
- Fomentar el desarrollo de sus capacidades con el desarrollo de actividades médico-quirúrgicas, profundizando en los conocimientos adquiridos en la universidad.
- Realizar bajo supervisión el diagnóstico, plan de tratamiento, elección del procedimiento terapéutico y pronóstico de las patologías prevalentes en el IREN-Centro.
- Inculcar durante el desarrollo del internado la vocación de servicio, considerando como derechos fundamentales el derecho a la vida y a la salud.

Para el desarrollo del Internado de las Ciencias de la Salud, deberá mediar siempre un Convenio Marco de la Universidad y Convenio Especifico vigentes para cada Facultad señalando las profesiones existentes y las que se pudieran crear.

El tiempo de vigencia máximo de los convenios, serán de tres (03) años. En el caso de los convenios específicos deben ser firmados por el Decano de la Facultad y por la Dirección del IREN-Centro.

#### Art. 17° De la metodología

La metodología del Internado incluye tres (03) tipos de actividades:

##### 1. Actividades Académicas:

Son todas aquellas que están comprendidas en el syllabus del Internado de cada Escuela Académica Profesional de las Ciencias de la Salud, comprenden:

- Seminarios.
- Presentación de casos.
- Otras, que se consideren necesarias.

##### 2. Actividades Asistenciales:

Son aquellas que se desarrollan en todas las áreas de atención, en contacto directo o indirecto con el usuario y en donde los internos deben desarrollar su relación profesional-paciente, incluye las rotaciones internas y externas que coordinen los responsables de cada Departamento en y los jefes de servicio.

##### 3. Actividades de Investigación Científica:

Se refiere a la formulación y ejecución de estudios de casos o proyectos de investigación, de manera individual o grupal, que guarden relación con la especialidad de nuestro establecimiento para ser evaluado por el Comité de Internado.

#### Art. 18° Del ingreso

Los internos seleccionados serán convocados para la ceremonia de ingreso al IREN-Centro, la cual se realizará de acuerdo con el cronograma de actividades y comprenderá entre otros:

- Presentación de las autoridades del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
- Lectura de Reglamento General de Internado de las Ciencias de la Salud.
- Presentación de los servicios que brinda nuestro establecimiento.
- Reconocimiento de la planta física del Instituto.



- Presentación del Plan de Actividades y las rotaciones a realizarse durante todo el año de Internado.

#### **CAPITULO IV ADMINISTRACION DEL INTERNADO**

##### **Art. 19° De los Responsables Institucionales**

El Director del IREN-Centro y los Decanos de Facultades y/o Escuelas de Ciencias de Salud de las Universidades públicas y privadas, tendrán funciones complementarias siguientes:

- Concertar, coordinar, solicitar y gestionar las plazas de internado para cada año, con un plazo no menor de 3 meses previos al inicio del año de Internado, según criterio aprobado por el Comité de Internado, priorizando las universidades de la región.
- Designar al delegado de Internos a propuesta de estos, en coordinación con el Comité de Internado.
- Coordinar y Gestionar con las Universidades que mantengan convenios vigentes con el IREN-centro.

##### **Art. 20° Del Comité de Internado**

El Comité de Internado es un ente colegiado representativo de las funciones académico-docentes del IREN-Centro para los alumnos de pregrado que realizan Internado en las áreas de ciencias de la salud, para tales efectos deberán cumplir las siguientes funciones:

- Supervisar el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
- Concordar los criterios de evaluación y calificación del Internado, con los tutores académicos de cada universidad por cada grupo profesional.
- Evaluar y adecuar anualmente el syllabus de internado propuesto por cada Universidad según grupo profesional.
- Evaluar el informe anual de las actividades del internado y fichas de evaluación del interno, elaborados por los tutores académicos, antes de enviar el informe final a la universidad correspondiente.
- Planificar con los tutores y jefes de Servicios las actividades a desarrollarse durante todo el periodo de Internado según grupo profesional.
- Resolver asuntos inherentes al internado de acuerdo a cada caso.
- Actuar como nexo entre la Universidad y la Sede Docente en forma permanente.

##### **Art. 21° De la conformación del Comité de Internado**

El Comité de Internado estará conformado por el Director del Instituto quien lo preside, y tendrá un Secretario Técnico que recae en la jefatura de Capacitación y Docencia, además entre sus miembros tendrá como mínimo a los Jefes de los Departamentos del Instituto.

#### **Art. 22° Del Coordinador General**

El Coordinador General, para las diferentes Profesiones de la Salud, es el nexo entre el Comité de Internado y los Tutores académicos de cada universidad, y se encarga de velar por que se cumplan los intereses académicos durante el periodo de Internado. Dicho coordinador será elegido por el titular de la entidad.

#### **Art. 23° De los Tutores Académicos**

Los Tutores académicos son los docentes clínicos, quienes coordinarán a nivel del IREN-Centro las actividades asistenciales y académicas, y serán propuestos por las universidades de origen de las diferentes especialidades, informando al Comité de Internado, para tales efectos deberán cumplir las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento durante el periodo de internado.
- Elaborar y coordinar el calendario de rotaciones que debe realizar cada interno en los diferentes Servicios y las disposiciones vigentes en el presente Reglamento.
- Participar en el Proceso de Inducción y presentación de los Internos ante los jefes de Departamentos y/o Servicios.
- Programar, Monitorizar y guiar las actividades que realiza el interno en su respectivo Servicio.
- Desarrollar actividades docentes sin alterar el trabajo asistencial de la institución.
- Llevar el control de las Fichas de evaluación de las rotaciones en cada Servicio que realiza el interno.
- Brindar las condiciones para el cumplimiento de los objetivos del internado.
- Asistir a las reuniones que convoque el comité de internado y oficina de capacitación.



### **CAPITULO V DE LOS INTERNOS**

#### **Art. 24° Sobre el Interno**

Son internos los alumnos de diferentes grupos profesionales del último ciclo académico de su formación, que adjudicaron una plaza al IREN-Centro, cuya finalidad es afianzar sus conocimientos y habilidades durante todo el proceso de su formación clínica, que les conduzca a complementar su formación integral.

#### **Art. 25° Obligaciones del Interno**

- a) Cumplir y respetar el presente Reglamento y las normas institucionales vigentes.
- b) Participar activamente en el proceso de inducción programado por el Instituto.
- c) Desempeñarse con dedicación y responsabilidad a fin de cumplir con lo estipulado en el currículo de estudio.



- d) Cumplir con las rotaciones, horarios, turnos y guardias programados, debiendo ingresar 15 minutos antes del cambio de turno, registrando su asistencia en el sistema digital del IREN-Centro.
- e) Mostrar respeto con los compañeros, tutores, personal de salud, pacientes y familiares en el ámbito del IREN-Centro.
- f) Portar los instrumentos de trabajo necesarios, de acuerdo a su grupo profesional para el desempeño de sus actividades.
- g) Realizar guardias según programación establecida por los tutores académicos y jefes de Departamento/Servicios, continuando al día siguiente en su horario normal, para ello cada Jefe de Servicio deberá considerar el grupo ocupacional del internista antes de elaborar la programación.
- h) Cumplir todas las actividades académicas programadas.
- i) La pulcritud en su presentación y vestimenta durante el periodo del internado, haciendo uso del uniforme establecido en el presente Reglamento, con su debida identificación y manteniendo el respeto a las normas de bioseguridad.
- j) Cuidar los bienes de la institución, colaborar con el orden y limpieza, para el bienestar común.

#### Art. 26° Derechos del Interno

- a) Recibir por parte del Coordinador, Tutores y Profesionales especialistas, la debida orientación y asesoría al inicio y durante el desarrollo de las actividades para el cumplimiento eficiente de los objetivos de su internado.
- b) Ser presentados durante el proceso de inducción ante los Jefes de Departamento y Servicios, así como realizar el reconocimiento de la planta física de las áreas a rotar.
- c) Recibir alimentación de acuerdo con su programación de turnos, debiendo respetar el horario establecido por el Servicio de Nutrición.
- d) Ser asesorado y supervisado por su tutor académico en las actividades de discusión de casos, revisión de artículos, charlas académicas, revistas etc. de manera continua.
- e) Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones de sus prácticas clínicas.
- f) Recibir un trato digno por parte del personal asistencial y administrativo del IREN-Centro.
- g) Tener representatividad mediante un delegado de cada grupo profesional a propuesta de los mismos internos.
- h) Recibir una copia virtual del Reglamento de internado en vigencia.



#### Art. 27° De su presentación

El uniforme que porten dentro del ámbito del presente Reglamento estará acorde con el grupo profesional al que representa, así:

##### **Interno de Medicina:**

- Chaqueta Blanca y mandil o guardapolvo blanco con un distintivo bordado con nombre del interno en el bolsillo izquierdo, la Universidad de procedencia y grupo profesional al que corresponde al lado derecho del pecho.
- Zapatos cerrados blancos.
- Damas cabello recogido o corto.
- Caballeros cabello corto, y rostro afeitado presentable.

##### **Interno de enfermería:**

- Uniforme de color turquesa teniendo un distintivo bordado con nombre del interno en el lado izquierdo, la Universidad de procedencia y grupo profesional al que corresponde al lado derecho del pecho.
- Delantal de color turquesa.
- Zapatos cerrados de color negro o azul.
- Damas cabello recogido o corto.
- Caballeros cabello corto y rostro afeitado presentable.

##### **Interno de Psicología:**

- Scrap de color blanco, distintivo bordado con nombre del interno en el lado izquierdo del pecho, la Universidad de procedencia y grupo profesional al que corresponde al lado derecho.
- Zapato cerrado negro.
- Damas cabello recogido o corto.
- Caballeros cabello corto y rostro afeitado presentable.

##### **Interno en tecnología médica:**

- Scrap de color plomo, distintivo bordado con nombre del interno en el lado izquierdo del pecho, la Universidad de procedencia y grupo profesional al que corresponde al lado derecho.
- Zapato cerrado negro.
- Damas cabello recogido o corto.
- Caballeros cabello corto y rostro afeitado presentable.

##### **Interno en nutrición:**

- Scrap de color perla, distintivo bordado con nombre del interno en el lado izquierdo del pecho, la Universidad de procedencia y grupo profesional al que corresponde al lado derecho.
- Zapato cerrado negro.
- Damas cabello recogido o corto.



- Caballeros cabello corto y rostro afeitado presentable.

Al ingreso los estudiantes deberán portar ropa de civil a efectos de colocarse el uniforme al interior del instituto; asimismo no podrán salir fuera del mismo portando el uniforme.

Queda estrictamente prohibido el uso de prendas que no correspondan al uniforme definido por grupo profesional.

## Art. 28° De los permisos y licencias

### 1. De los permisos:

En caso de que el interno tenga la necesidad de ausentarse temporalmente del establecimiento durante el horario de trabajo, solicitará el permiso al jefe de Servicio adjuntando la papeleta de salida correspondiente.

### 2. De las licencias:

En caso de que el Interno tenga la urgencia de ausentarse por algunos días del IREN-Centro, deberá solicitarlo por escrito al Jefe de Departamento con 48 horas de anticipación con aprobación del jefe de Servicio, salvo emergencias imprevisibles, indicando las razones sustentadas para ser informadas a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Capacitación, Apoyo a la Docencia e Investigación; con cargo a devolución de los días de ausencia, siendo causales de licencia lo siguiente:

- Fallecimiento de familiar.
- Elecciones generales.
- Actividades académicas (Examen ENAM, sustentación de Tesis, etc.)
- Casos especiales que tratar en el comité de Internado, como pueden ser la Gestación durante el Internado, enfermedad personal y/o de un familiar (y que será considerado como incapacidad temporal durante la rotación correspondiente, pudiendo reincorporarse al término de su licencia).

## Art. 29° De las prohibiciones

Queda expresamente prohibido:

- Ingresar a lugares de trabajo no vinculados con las labores que desempeñan y en el horario que no les corresponde, salvo que esté autorizado.
- Fumar, introducir bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas dentro de las instalaciones de la institución.
- Amenazar o agredir en cualquier forma a sus compañeros y/o personal de la institución.
- Distribuir en la institución propaganda escrita o de cualquier naturaleza; que no haya sido autorizado por las instancias competentes.
- Presentarse a sus labores bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas psicoactivas o sustancias estupefacientes.
- Retirar bienes de la institución sin la debida autorización.



- Realizar actividades proselitistas y/o particulares ajenos a la institución dentro del horario de trabajo.
- Atentar contra la moral y dignidad de los pacientes.
- Portar armas de cualquier tipo.
- Toda acción u omisión que atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución.

#### Art. 30° De las faltas disciplinarias

Son faltas disciplinarias lo siguiente:

- Inasistencia y/o tardanza injustificada.
- La inasistencia mayor al 30% en la programación de actividades de su rotación o durante el periodo de Internado, invalidan el año de Internado.
- Incumplimiento o irresponsabilidad en el desempeño de sus labores o lo establecido en el presente Reglamento.
- La agresión verbal o física en contra de autoridades, compañeros o personal de la institución. Conducta que va contra la moral y buenas costumbres.

#### Art. 31° De las sanciones

Los internos que infringen el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este Reglamento, u otras actividades administrativas y según el grado de gravedad recibirán una sanción que será calificada e informada siguiendo el conducto regular siendo la instancia superior el comité del internado, debiendo pasar por los siguientes momentos.

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito, con copia a la Universidad de procedencia.
- Suspensión temporal.
- Suspensión definitiva del internado.

#### Art. 32° De la suspensión

Las sanciones por separación temporal o definitiva de la institución serán ejecutadas por el Director IREN-Centro, previo informe de su tutor académico y del Comité de Internado. La suspensión definitiva del Internado estará en consideración al Art. 31°.

#### Art. 33° De las normas de asistencia y permanencia

Para efectos normativos el Interno dependerá de las siguientes instancias en lo Académico y Asistencial: Jefe de Departamento o Servicio de la rotación correspondiente, Tutor académico, Coordinador General y Comité de Internado.

#### Art. 34° Sobre las faltas

Tres tardanzas equivalen a una falta injustificada.



Tres faltas injustificadas consecutivas o cinco faltas alternadas durante la rotación equivalen a una suspensión definitiva de la rotación, con informe a su Universidad debiendo repetir la rotación.

Las faltas injustificadas a los turnos y guardias serán amonestadas con tres (03) días o más por cada inasistencia, que serán devueltas según programación del jefe de Departamento o Servicio.

## CAPITULO VI EVALUACIÓN Y CALIFICACION

### Art. 35° De la Evaluación

El interno será evaluado por los jefes y tutores académicos de Servicio del IREN-Centro, considerando las áreas cognoscitivas, procedimental y actitudinal. Para ello se dispondrá de una ficha de evaluación para cada Servicio, siendo esta elaborada por los tutores en coordinación con los jefes de Departamento-Servicios con las instrucciones correspondientes y en concordancia con los criterios y/o parámetros establecidos en las fichas de evaluación de cada Universidad.

Las evaluaciones serán establecidas según el sistema vigesimal (0-20 puntos) donde la nota mínima es de **CATORCE (14)** por rotación en cada Servicio.

Las evaluaciones cuya nota final sean menor de 14 puntos, determinarán la repetición de la rotación, al final del año de Internado.

### Art. 36° De las fichas de Evaluación

La ficha de evaluación tendrá carácter cualitativo y cuantitativo, cuya nota final se remitirá a la universidad de cada Interno con el visto bueno de los Jefes de Departamento-Servicio y tutores, tomando en cuenta lo siguiente:

- Asistencia
- Responsabilidad
- Criterio clínico
- Cualidades de trabajo
- Participación en actividades propias de la institución.

Las fichas de evaluación una vez calificadas, serán enviadas al Comité de Internado para su trámite final.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Directoral.



**Segunda.** - La revisión y actualización del Reglamento se realizará anualmente, o de acuerdo a necesidad de establecer mejoras o mayor claridad del mismo o cuando alguna norma de mayor jerarquía lo imponga.

**Tercera.** - El Comité de Internado del IREN-Centro se encargará de resolver los problemas o casos particulares no contemplados en el presente Reglamento.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - Los Tutores Académicos o el Coordinador General que no cumplieran con sus funciones, podrán ser removidos de su cargo a sugerencia de la Dirección, o por decisión de la Dirección en caso del Coordinador.

**Tercera.** - Todo lo que no está contemplado en el presente Reglamento, o que genere alguna controversia, será el Comité de Internado el encargado de dilucidar el mismo en concordancia con la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CENTRO

.....  
Mc. Joel Benedicto Vilchez Gutierrez  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTROL DE CANCER

.....  
M.C. Ricardo A. Rodríguez Cisacón  
DIRECTOR